

8112



PEÑAHERRERA PONCE & SALVADOR
ESTUDIO JURÍDICO

ESCANEAR

Quito, 20 de febrero de 2013

Quito

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

Superintendencia de
Compañías
21 FEB. 2013
CALL

De mi consideración:

En relación a la obligación prevista en el artículo 13 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 591 de fecha 15 de mayo de 2009, a Ustedes muy atentamente manifiesto:

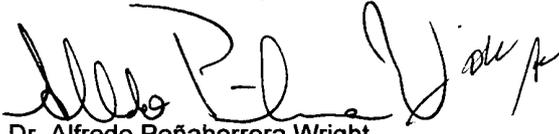
Las compañías extranjeras, accionistas de mi representada, que a continuación detallo no han cumplido con la obligación antes indicada, correspondiente al 2012, siendo preciso dejar constancia que este es el segundo año consecutivo que la incumplen:

- 1. ECUADOR INVESTMENT FUND LTD.
 - 2. DAS SECURITIES HOLDING INC.
 - 3. DORADO DIVERSIFIED INC.
 - 4. GENIPA HOLDINGS S.A.
 - 5. R&A INVESTMENT COMPANY INC.
 - 6. SAMAN LIVING TRUST.
 - 7. TUCANO HOLDINGS CORP.
 - 8. ARISAIG LATIN AMERICA FUN LIMITED
 - 9. DEUTSCHE BANK SECURITIES CORPORATION
 - 10. FUNDACIÓN DE INTERÉS PRIVADO ALIANZA AZUL
 - 11. GALLAGHER & CÍA. LTDA.
 - 12. SAGU CORP
 - 13. NEW WORLD GENTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 - 14. ARISAIG LATIN AMERICA FUND LLC
- ya presentó información*

Por lo que al tenor de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 14, de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009, solicito se las tenga como remisas y se proceda conforme manda la Ley y en consecuencia se otorgue a mi representada un certificado del cual se desprenda que ésta ha cumplido con todas sus obligaciones para con la Superintendencia de Compañías.

Toda notificación que me corresponda la recibiré en la casilla judicial No. 1082 del Palacio de Justicia de Quito.

Atentamente,


 Dr. Alfredo Peñaherrera Wright
 PROCURADOR
 CORPORACIÓN FAVORITA C.A.
 Matrícula No. 3485 C.A.P.
 c.c. 170474457-0

*OK,
 Datos de Remisión de
 los documentos.
 23 FEB. 2013
 Registrados
 [Signature]*